

NOTIFICACION POR AVISO

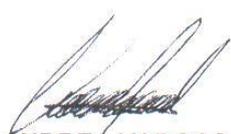
Señora
MARIA AZUCENA TAPIERO MOLINA
Armenia Q

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante la imposibilidad de realizar notificación personal, Empresas Públicas de Armenia procede a surtir trámite de notificación por Aviso, del contenido de la Resolución No. 0637 del 19 de diciembre de 2016 suscrito por el Gerente General de Empresas Públicas de Armenia ESP, mediante el cual se ordena el pago de unas prestaciones sociales. Se deja constancia que contra la referida Resolución, procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

El presente aviso será publicado en la página electrónica de Empresas Públicas de Armenia ESP y se fijará en la cartelera de acceso al público, por un término de cinco (5) días hábiles, desde el día 23 de enero de 2017 siendo las 7 A.M y hasta el día 27 de enero de 2017 a las 6PM. Una vez vencido éste término se empezarán a contar los diez (10) días para interponer el recurso de reposición.

Se anexa a esta notificación la copia auténtica de la Resolución No. 0637 del 19 de diciembre de 2016.

Para constancia, se firma en Armenia Quindío a los 20 días del mes de enero de 2017.


VIVIANA ANDREA VARGAS BERMUDEZ
Gestora Talento Humano EPA ESP

Elaboro : María Eugenia Gallego Hernández - técnico Administrativo
Reviso y aprobó : Javier Roa Restrepo - Director Jurídico



RESOLUCION No. 0537

Por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago de unas Prestaciones Sociales a la señora MARIA AZUCENA TAPIERO MOLINA
CC. 41.910.735

El Gerente General de Empresas Publicas de Armenia E.S.P. en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio de Gerencia No. 2955 del 04 de octubre de 2016, Empresas públicas de Armenia le dio por terminado el contrato de trabajo, al finalizar la jornada laboral del 04 de octubre de 2016, estando en periodo de prueba al cargo que venia desempeñando la señora MARIA AZUCENA TAPIERO MOLINA, identificada con la cédula de ciudadanía No 41.910.735 como Operario I al servicio de la Subgerencia de Aseo, de Empresas públicas de Armenia ESP, con una asignación mensual de \$709.264

Que del análisis documental de la historia laboral de la señora MARIA AZUCENA TAPIERO MOLINA, se encontró que laboró para Empresas Públicas de Armenia – E.S.P. desde 12 de septiembre de 2016 hasta el 04 de octubre de 2016 como Operario I al servicio de la Subgerencia de Aseo, de Empresas Publicas de Armenia ESP, en calidad de Servidor Oficial.

Que mediante oficio SUA-PI296 del 30 de septiembre de 2016 el Gestor de Aseo informa a la Unidad de Gestión de Talento Humano que la señora María Azucena Tapiero no se presentó a laborar desde el 19 de septiembre de 2016 hasta la fecha de la terminación del contrato de trabajo.

Que a la señora TAPIERO MOLINA se le cancelo el salario del 16 al 30 de septiembre de 2016, por valor de 372.832.

Que la señora MARIA AZUCENA TAPIERO MOLINA, reintegro a la Tesorería de Empresas Publicas de Armenia E.S.P. la suma de \$314.786, por concepto de mayor valor pagado en la nómina del 16 al 30 de septiembre de 2016 según recibo de caja No 4516

Que las prestaciones sociales a liquidar por EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA - E.S.P. corresponde:



RESOLUCION No. 00

Por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago de unas Prestaciones Sociales a la señora MARIA AZUCENA TAPIERO MOLINA CC. 41.910.735

| vacaciones proporcionales | | | |
|--|------------|----------------|--------------|
| Sueldo Básico | \$ 709,264 | /30*15)/360*8 | 7,881 |
| Auxilio de Transporte | \$ 77,700 | /30*15)/360*8 | 863 |
| Total Vacaciones Proporcionales | | | 8,744 |

| Prima de Vacaciones Proporcional | | | |
|--|------------|--------|---------------|
| Sueldo Básico | \$ 709,264 | /360*8 | 15,761 |
| Auxilio de Transporte | \$ 77,700 | /360*8 | 1,727 |
| Total Prima Vacaciones Proporcional | | | 17,488 |

| Bonificación por recreación | | | |
|-----------------------------|---------|-------------|-------|
| Sueldo Básico | 709,264 | /30*2/360*8 | 1,051 |

| CESANTIAS | | | |
|------------------------|---------|-----------|------------------|
| Sueldo Básico | 709,264 | /360*8 | 15,761 |
| Subsidio de Transporte | 77,700 | /360*8 | 1,727 |
| Prima Vacaciones | 17,488 | /12/360*8 | \$ 32 |
| TOTAL CESANTIAS | | | \$ 17,520 |

| Intereses a las Cesantías | | | |
|----------------------------------|-----------|--------------|-----------|
| Intereses a las Cesantías | \$ 17,520 | * 12%)/360*8 | 47 |
| Total Intereses Cesantías | | | 47 |

| | | | |
|---|--|--|------------------|
| <u>TOTAL PRESTACIONES SOCIALES</u> | | | \$ 44,850 |
|---|--|--|------------------|

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Se reconoce y ordena pagar por concepto de prestaciones sociales a la señora MARIA AZUCENA TAPIERO, por valor CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE \$44.850, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

RESOLUCION No. 0087

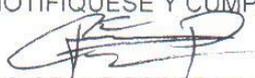
Por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago de unas Prestaciones Sociales a la señora MARIA AZUCENA TAPIERO MOLINA
CC. 41.910.735

ARTICULO SEGUNDO. Contra esta Resolución procede el recurso de reposición que debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación

ARTICULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Se firma en Armenia Quindío, el 11/11/2011

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JULIO CESAR ESCOBAR POSADA
Gerente General

Revisó y Aprobó: Javier Roa Restrepo
Director Jurídico y Secretaría General

V. B. Claudia Milena Marin Contreras
Subgerente Administrativo I

V. B. Viviana Andrea Vargas Bermudez
Gestor Talento Humano

Revisó: Olga Beatriz Arce Vargas/Profesional Especializado I

Elaboró/Recibió: Maria Eugenia Gallego Hernandez, Técnico Administrativo II

